

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.876/20 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 473/2020 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad se declaró la nulidad del Acuerdo N° 141/20 mediante el cual se designó a la Dra. María Gloria BARUA y se declaró nulo el llamado autorizado por Disposición N° 284/2020 en un (1) cargo Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Área Química, Orientación Química Orgánica, del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

QUE asimismo se le reconocieron los servicios prestados a la Dra. BARÚA desde el 21 de septiembre y hasta el 4 de noviembre de 2020;

QUE por nota N° 339/20 el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la certificación de crédito presupuestario para realizar la designación de la docente Dra. María Gloria BARÚA, en el cargo Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica - Código de Nomenclador 01-09-06-00-01), Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, en el marco de lo establecido por el Artículo 25 de la Resolución N° 1081-R-UNPA;

QUE asimismo, propone que los integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de la Dra. María Gloria BARÚA a los docentes: MSc. Mabel BREGLIANI, Dra. Karina FRANCISCOVIC, Mg Sebastián HERNANDEZ como titulares y la Dra. Adriana PAJARES como suplente;

QUE obra despacho del Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria mediante el cual recomienda hacer lugar a lo solicitado por el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y designar a la docente Dra. María Gloria BARÚA, en el cargo en cuestión, expresando que la urgencia para proceder de esta manera se encuentra sobradamente acreditada ante la necesidad del dictado de asignaturas del segundo cuatrimestre y dado lo avanzado del año, la sustanciación de un nuevo proceso de selección haría imposible garantizar la cobertura en tiempo útil antes de la finalización del cuatrimestre;

QUE por otra parte, comunica que toda vez que la Comisión Ad-Hoc que evaluó a los postulantes cumple con las condiciones requeridas para evaluar en los términos del Artículo 25 de la norma aplicable y que obra en el expediente acta de evaluación de la postulante cuya designación se propicia, resultando una evaluación favorable, por lo que recomienda tener por cumplido el requisito de informe favorable para la designación de la docente con el Acta de evaluación de fecha 28 de agosto del corriente año, suscripta por los docentes Mabel BREGLIANI, Karina FRANCISCOVIC y Sebastián HERNANDEZ;

QUE también recomienda tener por acreditada la certificación de crédito presupuestario para la designación por Artículo 25° con la certificación agregada como Nota N° 111/20 de la Secretaría de Administración de la UARG suscripta oportunamente por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución N° 1081-R-UNPA dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza N° 181-CS-UNPA;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

///



DISPOSICIÓN

N° 481/2020

///-2-

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431 y 453/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Dra. María Gloria BARÚA (CUIL N° 27-17045001-4) en un (1) cargo Interino a Término Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química Orgánica, Área Química, Orientación Química Orgánica, Código de Nomenclador (01-09-06-00-01) del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales a partir del 15 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a F.F.11 Tesoro Nacional. - Programa 16 - Actividad 20. - Inciso 01. - Finalidad 03 - Función 04. - Sub Unidad 002. UARG.- Sub Sub Unidad 009 Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos - Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente al Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, notifíquese a la interesada y cumplido archívese.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG